

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 28 de febrero de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Sírvase proveer.

A F F S

ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel.: 3176454379

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 25736408900120210002700
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: VILMA YANETH CUCANCHON RODRÍGUEZ
JOSÉ RAÚL TOVAR

Téngase en cuenta que trascurrió en silencio el término establecido para el emplazamiento del demandado JOSÉ RAÚL TOVAR, sin que el ejecutado haya comparecido a notificarse.

No obstante, previo a la designación de Curador Ad Litem, es procedente que se intente nuevamente la citación para notificación personal del demandado JOSE RAUL TOVAR, de acuerdo con lo previsto en el artículo 291 del C.G.P y de ser el caso, se gestione la notificación por aviso que prevé el artículo 292 de la norma procesal en comento.

Lo anterior, en consideración a que revisada la actuación se logra establecer de acuerdo a las gestiones de citación para notificación personal adelantadas por la activa a través de la empresa de correo Tempo Express S.A.S, que se diligenció la citación para notificación personal del demandado JOSE RAUL TOVAR, en el municipio de Puerto Boyacá y no de Mchetá, bajo el entendido que la dirección de notificación corresponde al último municipio indicado, tal como se desprende del acápite de notificaciones de la demanda.

Por consiguiente, se requiere al demandante para que en el término de quince (15) días, proceda a tramitar nuevamente y en debida forma la citación para notificación personal del demandado JOSE RAUL TOVAR, y si media citación positiva, realice la notificación por aviso.

Vencido el término concedido, ingrese el proceso al despacho para decidir lo que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

Juez

(2)

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be80ba194b5e0658abc352ca10f0ad036ecdbe4839c7b0b1b0e5043b0e676dc2

Documento generado en 17/03/2022 04:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>